



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Pro
de
MINAM
Cambio Climático



PERÚ

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
a Mitigación del
20:57:17-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION N° 0067-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF

Lima, 25 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorando N° 158-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMMMC/UT/AZSM del 16 de agosto de 2021, el Informe Técnico N° 008-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA del 21 de agosto de 2021, el Memorando N° 0839-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 24 de agosto, referente a la baja de un (01) bien mueble del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su inciso k.1 del artículo 10°, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) Aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 6, inciso 6, dispone realizar inspecciones de los bienes de sus entidades para verificar el uso y destino de los mismos, como una de las responsabilidades de las áreas involucradas en la gestión de la cadena de abastecimiento público;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en su numeral 6.2.2. como causal para la baja de bienes patrimoniales, entre otros, el hurto; asimismo en su glosario de términos, describe el hurto, como la causal de baja que implica la comisión del delito de hurto, esto es la sustracción de un bien sin violencia;

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB "Altas, Bajas, Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Programa Nacional de Conservación de Bosques", en su numeral 6.2.6 precisa que el Especialista en Control Patrimonial es responsable de elaborar los informes técnicos que deberán contener las causales de baja, la cantidad y el valor total de los



BICENTENARIO
PERÚ 2021

bienes; así como los proyectos de resolución para ser elevados el Área de Administración y Finanzas para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 00158-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AZSM, del 16 de agosto de 2021, la Jefa del Área Zonal San Martín da cuenta sobre el hurto de una computadora portátil ocurrido en la oficina del Área Zonal San Martín, ubicada en las instalaciones de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) del Gobierno Regional de San Martín, hecho que fue denunciado en la dependencia policial del sector;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA del 21 de agosto de 2021, el Especialista en Control Patrimonial del Área de Administración y Finanzas evalúa y sustenta la baja del bien patrimonial de la entidad, del cual no ha sido posible su recuperación, recomendando proceder con dicho administrativo por la causal de hurto, a fin de efectuar su extracción patrimonial y contable;

Que, mediante el Memorando N° 389-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 24 de agosto de 2021, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 008-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF-LOG-EPA, cumple con los criterios técnicos y legales establecidos en la normativa de la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja respectiva;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva N° 001-2015/SBN y en la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;

Con los visados del Especialista en Control Patrimonial y de la Responsable de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (1) bien patrimonial por la causal de hurto, valorizado en S/5 707,96 (cinco mil setecientos siete con 96/100 soles), depreciado en S/594,60 (quinientos noventa y cuatro con 60/100 soles) y con un valor neto de S/5 113,36 (cinco mil ciento trece con 36/100 soles), cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a Contabilidad y a Logística para que, a través del Especialista en Control Patrimonial del PNCB, procedan con la extracción de los referidos bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad, indicados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR RAÚL BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021047842



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 09:33:02-0500



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 01:08:22-0500



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PATRIMONIO

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

ítem	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	color	est.	sit.	subcuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de baja
1	02225	740805000163	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINK BOOK	LR0DY10H	PLOMO	N	U	1503.020301	5,707.96	594.60	5,113.36	Hurto
											5,707.96	594.60	5,113.36	



Firmado digitalmente por:
 SAAVEDRA ALVARINO Victor
 Raul FAU 20492966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/08/2021 16:00:53-0500